



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 416-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 416-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de mayo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la Ejecución del Programa de Fortalecimiento denominado "Felizmente vivo", para el presente año judicial, la misma que no irrogara desembolso económico a la Corte Superior de Justicia de Junín y que estará a cargo del Área de Bienestar de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

El correo electrónico institucional del 05 de mayo de 2021, remitido por la Oficina de Bienestar Social de la Corte Superior de Justicia de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- La Corte Superior de Justicia de Junín, a través de la Oficina de Recursos Humanos y específicamente del Área de Bienestar de Personal, tiene como objetivo poner a disposición del trabajador todas las acciones tendientes a contribuir con la satisfacción laboral y personal del mismo, para de esta manera hacer que el trabajador mejore su desempeño profesional en el cargo que ocupa y así contribuir en el cumplimiento de las metas en cuanto a la impartición de justicia;

Cuarto.- La autorrealización de las personas (que es la cúspide de las necesidades humanas), no sólo se alcanza a partir de logros académicos y la especialización académica en un área determinada; sino también, tiene una gran implicancia en alcanzar la autorrealización el desarrollo personal: tener una familia, haber



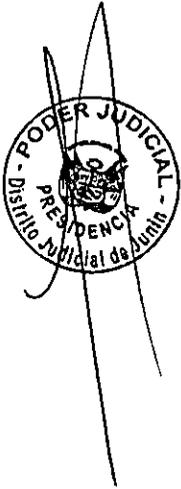


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 416-2021-P-CSJU/PJ

desarrollado habilidades sociales que permitan a la persona interactuar y adaptarse a su entorno familiar como laboral, ganar el reconocimiento social y la aceptación de los pares, son factores determinantes para la satisfacción plena de la persona;

Quinto.- En ese orden de ideas, debemos considerar que el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado, lo que conlleva a una obligación de las Instituciones del Estado a proteger la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y el libre desarrollo y bienestar de todas las personas, todo con la finalidad de perseguir una vida digna que por derecho les corresponde, tanto más que es papel fundamental que asigna la Convención Interamericana de Derechos Humanos, a que los Estados tienen la obligación de garantizar las condiciones necesarias para que no se produzcan los derechos inalienables de las personas, de manera que sus salvaguardas sean prácticas efectivas;



Sexto.- En ese sentido, La Oficina de Bienestar de Personal para brindar una mejor atención a los trabajadores y su familia ha conformado grupos de apoyo integrados por trabajadoras sociales y psicólogos quienes laboran en los equipos multidisciplinarios de los Módulos de Familia y de Violencia y dentro de su Plan de Trabajo para este año judicial, tiene como objetivo general **desarrollar acciones orientadas al bienestar integral de los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Junín y de su familia**, a través de programas y actividades, como el **Programa de Fortalecimiento “Felizmente vivo”**;

Séptimo.- A través del programa de fortalecimiento “Felizmente vivo”, se pretende sensibilizar mediante la elaboración y difusión de material audiovisual de muy corta duración, a través de las redes sociales a los trabajadores, realizándose, además talleres presenciales y charlas virtuales a los servidores que se inscriban o sean derivados. Es decir, que éste programa trabajará a través de tres tipos de acciones: prevención, promoción y atención en temas relacionados a la salud física y mental, clima organizacional y desempeño laboral, para contribuir con el bienestar integral y mejorar los niveles de productividad;



Octavo.- Siendo ello así, el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 700-2016-P-CSJU/PJ, de fecha 26 de agosto del 2016; ha establecido entre otras funciones específicas del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 416-2021-P-CSJU/PJ

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

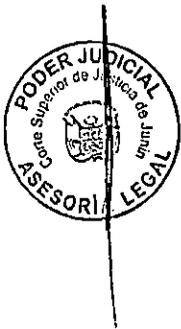
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR y AUTORIZAR la Ejecución del Programa de Fortalecimiento denominado “**Felizmente vivo**”, para el presente año judicial, la misma que no irrogara desembolso económico a la Corte Superior de Justicia de Junín y que estará a cargo del Área de Bienestar de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Área de Bienestar de Personal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN